



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 559-2022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

02 JUN 2022

VISTOS: el Informe N° 648-2022/GRP-401000-401300 de fecha 25 de Mayo de 2022, el Sub Director de la División de Obras, el Informe N° 574-2022/GRP-401000-401100 de fecha 30 de Mayo de 2022 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de Julio de 2020, se suscribió el CONTRATO N° 016-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el contratista CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ, para la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP-PE-1NT) SAUSAL DE QUIROZ DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-PIURA" CON CUI N° 2450825, por un valor contractual de S/ 19' 320,471.54 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 54/100 SOLES), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios.

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 263-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 21 de octubre de 2021, designan al equipo de inspectores con eficacia anticipada al 12 de setiembre de 2021, para supervisar la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP-PE-1NT) SAUSAL DE QUIROZ DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-PIURA" CON CUI N° 2450825.

Que, a través de Asiento N° 339 del Residente, de fecha 20 de Mayo de 2022, señala la culminación de los trabajos al 100% en la ejecución de la Obra y se solicita a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna que se designe el comité de recepción de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP-PE-1NT) SAUSAL DE QUIROZ DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-PIURA" CON CUI N° 2450825.

Que, mediante Informe N° 030-2022/GRP-401000-401400-LMS (e), de fecha 25 de Mayo de 2022, el encargado de Laboratorio de Mecánica de Suelos comunica al Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones, la ejecución de las partidas en su totalidad por lo que solicitan la recepción de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP-PE-1NT) SAUSAL DE QUIROZ DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-PIURA" CON CUI N° 2450825.

Que, mediante Informe N° 648-2022/GRP-401000-401400-401420, de fecha 25 de Mayo de 2022, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta de los profesionales que conformaran el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP-PE-1NT) SAUSAL DE QUIROZ DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-PIURA" CON CUI N° 2450825, el mismo que se integrará por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE RECEPCION	
ING. JOSE CONSTANTINO ROA SAAVEDRA	PRESIDENTE
ING. WILFREDO MURILLO FARFAN	MIEMBRO
ING. JOSE GONZALES ATOCHE	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTES DEL COMITÉ DE RECEPCION	
ING. WILMER RAFAEL ECHE BERECHÉ	MIEMBRO
ING. WALTER CASTRO CASTRO	MIEMBRO
ING. FERNANDO ANTHONY SANTA CRUZ AGUILAR	MIEMBRO

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 559 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

02 JUN 2022

Que, con proveído recaído en el documento antes indicado, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, pone de conocimiento a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, emitir acto resolutivo correspondiente.

Que, seguidamente con proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de informe y acto resolutivo correspondiente.

Que, en atención a lo expuesto y a la opinión legal emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe el Informe N° 574-2022/GRP-401000-401100 de fecha 30 de Mayo de 2022; opina que deviene en procedente DESIGNAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP-PE-1NT) SAUSAL DE QUIROZ DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-PIURA" CON CUI N° 2450825;

Que, mediante el Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios Decreto N° 148-2019-PCM Artículo 79°.- "Inspector o supervisor de obra" 79.1 Durante la ejecución de la obra, debe contarse de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la entidad, expresamente designado por esta, mientras el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin..."

Que, corresponde hacer mención que lo regulado en el artículo 93° del Reglamento de Contrataciones para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; establece en el artículo 93° "Recepción de obra y Plazos" 93.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la entidad que la obra ha culminado, la entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto; según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho comité.

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la Sub División de Obras y Liquidaciones; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 07 de Diciembre del 2021, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP-PE-1NT) SAUSAL DE QUIROZ DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-PIURA" CON CUI N° 2450825, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 559-2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

02 JUN 2022

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE RECEPCION	
ING. JOSE CONSTANTINO ROA SAAVEDRA	PRESIDENTE
ING. WILFREDO MURILLO FARFAN	MIEMBRO
ING. JOSE GONZALES ATOCHE	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE RECEPCION	
ING. WILMER RAFAEL ECHE BERECHÉ	MIEMBRO
ING. WALTER CASTRO CASTRO	MIEMBRO
ING. FERNANDO ANTHONY SANTA CRUZ AGUILAR	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ en su domicilio Avenida Mariscal José La Mar N° 638 Interior 706 Urbanización Santa Cruz, del distrito Miraflores, provincia y departamento de Lima, con correo electrónico zhangxia@cggcintl.com y al inspector de obra Ing. José Gonzales Atoche.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Equipo de Abastecimiento- Contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Abog. Mario Javier Quispe Suárez
GERENTE SUB REGIONAL